



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2014.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales,

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: Pedro Márquez Díaz.

Secretario: José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las doce horas treinta minutos del día trece de octubre de dos mil catorce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 del mismo mes, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social nº 7085, en relación con Sentencia dictada en **Expediente de Reforma 229/2013** seguidos ante el Juzgado de Menores nº 1 de Melilla contra el menor [REDACTED]

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 335/14, de fecha 2 de octubre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, recaída en **P.O. nº 6/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Asunto: Acuerdo de Consejo de Gobierno de 12-4-13 que desestima reclamación responsabilidad patrimonial; Consejería de Medio Ambiente).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 30 de septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de Sentencia nº 267/14, de fecha 30-7-14, dictada por el mismo y recaída en **P.A. nº 140/14**, interpuesto por el **Abogado del Estado**, que estima el recurso interpuesto (Asunto: requerimiento de abono de tasas por licencia urbanística efectuado por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes (Orden nº 4048)).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 314/14, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, recaída en **P.A. nº 249/13**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por [REDACTED] contra esta Ciudad Autónoma (Asunto: desestimación por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial; Consejería de Medio Ambiente).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 66/14, de fecha 23 de septiembre de 2014, dictada por la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, recaída en **autos de Apelación Procto. Abreviado nº 85/14**, en virtud de recurso interpuesto por [REDACTED] contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal, nº 1, recaída en autos de Juicio Oral nº 156/14 (Asunto: asalto a vehículo policial y sustracción de casco).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 27-09-14, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, recaído en **P.S.M.C. 6/14 – P.O. 6/14**, incoado en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por **VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Fomento, Juventud y Deportes; Asunto: Solicitud de adopción de medida cautelar en relación con adjudicación a Vías y Construcciones, S.A. de la obra: "Nueva conexión de la C/ Méjico con Ctra. del Polvorín en la CAM".

PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **P.O. nº 369/2014, Sección: CS**, seguido a instancias de **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.**, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales, D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.



- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Administración para que comparezca ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de apelación interpuesto por esta Administración, acordando la personación en **P.O. 12/2013**, seguido a instancias de [REDACTED] contra denegación inscripción en el Padrón de Habitantes, designando a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora D^a. Purificación Casquero Salcedo para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. Si bien la presencia de esta profesional no es preceptiva, se aconseja para mejor funcionamiento del proceso, toda vez que la Ciudad Autónoma de Melilla no tiene domicilio en Málaga.

- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (farola ubicada en Ctra. Alfonso XIII con C/ Gaspar Arenas; vehículo: [REDACTED]; Cía. de Seguros: MAPFRE)** en accidente de tráfico ocurrido el día 23 de noviembre de 2013, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la CAM.

- El Consejo de Gobierno acuerda el **ejercicio de acciones judiciales con el fin de reclamar los daños producidos a bien municipal (farola, bolardo, y contenedor de basuras en Paseo Marítimo Dique Sur; vehículo: [REDACTED]; Cía. de Seguros: Catalana Occidente)** en accidente de tráfico ocurrido el día 26 de octubre de 2013, designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y a la



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Procuradora de los Tribunales D^a. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la CAM.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº 208/14**, seguidos a instancias de [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Acuerdo Consejo de Gobierno de 11-4-147, que desestima reclamación de responsabilidad patrimonial por caída), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte recurrida, en **autos de P.A. nº 201/14 – P.S.M.C. 201/14**, seguidos a instancias de [REDACTED] [REDACTED] contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda que desestima recurso de reposición contra resolución de 20-2-14, por la que se practica liquidación de IPSI), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse, como parte apelada, en **autos de P.O. nº 11/13**, seguido a instancias de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Y URBASER, S.A.** contra la Ciudad Autónoma de Melilla (Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana de 24-4-13, en relación con adjudicación de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la CAM), designando a tal efecto, indistintamente, a los Letrados de la Corporación y al Procurador de los Tribunales de Málaga D. Manuel Manosalbas Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad. La presencia de procurador no es preceptiva, pero se aconseja para mejor funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la CAM.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO CUARTO.- AMPLIACIÓN ACTIVIDAD LOCAL PLAZA ESPAÑA, 5 – ESQUINA AVDª. DEMOCRACIA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 28-09-14, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno se CONCEDA** autorización para **AMPLIAR LA ACTIVIDAD** del local sito en Plaza de España, nº 5, esquina Avdª. Democracia, propiedad de [REDACTED] con [REDACTED] denominado “Café-Bar Ithaka” de Grupo 0 a Grupo I”, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 02,30 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el “Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla”.

2º.- El local podrá contar con aparatos de radio o televisión compactas, sin conexión a equipos auxiliares ni complementarios tales como altavoces o amplificadores suplementarios. Las televisiones y radios no precisarán de estar intervenidas por aparato limitador-controlador de sonido.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.

PUNTO QUINTO.- APERTURA LOCAL PLAZA DAOIZ Y VELARDE, Nº 8.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto el expediente tramitado por el Negociado de Establecimientos, en virtud de petición formulada por [REDACTED], con [REDACTED] solicitando Licencia de APERTURA del local sito en PLAZA DAOIZ Y VELARDE, 8, dedicado a “GRUPO 0 CAFETERÍA-PIZZERÍA”, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO SE CONCEDA** la licencia solicitada, habida cuenta de que reúne todos los requisitos exigidos.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquiera otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios, y las condiciones observadas en la visita de inspección realizada por la Oficina Técnica de Control de la Contaminación Ambiental.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

7º.- AFORO: 50 personas".

PUNTO SEXTO.- APERTURA LOCAL PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, N° 25-PUERTA A.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **28-09-14**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por [REDACTED] con [REDACTED] para el local sito en el PASEO MARÍTIMO FRANCISCO MIR BERLANGA, nº 25, PUERTA A, dedicado a "GRUPO I Restaurante", quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 02,30 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local podrá contar con aparatos de radio o televisión compactas, sin conexión a equipos auxiliares ni complementarios tales como altavoces o amplificadores suplementarios. Las televisiones y radios no precisarán de estar intervenidas por aparato limitador-controlador de sonido.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente".

PUNTO SÉPTIMO.- APERTURA LOCAL C/ ARAGÓN, 28.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado por el Negociado de Establecimientos, en virtud de petición formulada por [REDACTED] con [REDACTED] solicitando Licencia de APERTURA del local sito en la CALLE ARAGÓN, 28, dedicado a "GRUPO 0 Cafeterías", **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO SE CONCEDA** la licencia solicitada, habida cuenta de que reúne todos los requisitos exigidos.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el "Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla".

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquiera otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios, así como las condiciones establecidas en la documentación técnica aportada en la Oficina Técnica del Control de la Contaminación Ambiental.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente.

7º.- AFORO: 25 personas”.

PUNTO OCTAVO.- APERTURA LOCAL C/ GRAN CAPITÁN, 17.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **28-09-14**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por [REDACTED] con [REDACTED] para el local sito en **CALLE GRAN CAPITÁN, 17**, dedicado a **“USOS RELIGIOSOS (sinagoga)”**, quedando englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, clasificándose como **MOLESTA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

2º.- De conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Control de la Contaminación Ambiental, no podrá contar con ningún tipo de aparato reproductor de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra fuente de ruidos que las generadas como consecuencia de las conversaciones humanas y las intrínsecas al funcionamiento propio de la actividad.

3º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

4º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

5º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente (Licencia de obras de 28-08-12).

6º.- AFORO MÁXIMO: 100 personas”.

PUNTO NOVENO.- APERTURA LOCAL C/ LA DALIA (SEPES).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, que literalmente dice:

“Visto lo informado por la Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el **28-09-14**, y de conformidad con el mismo, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** la concesión de la licencia de APERTURA solicitada por **BUMAMEL,S.L.**, con C.I.F. B-29960788, para la **NAVE I-2 (Sótano) de CALLE LA DALIA (Polígono Industrial Sepes)**, dedicada a **“ALMACÉN TODA CLASE DE ARTÍCULOS (excepto los incluidos en el RAMINIP”**, si bien queda englobada dicha actividad dentro del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por las dimensiones del mismo (3.000 m2. aproximadamente), clasificándose como **PELIGROSA**.

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

2º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

3º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

4º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente (Licencia de obras de 17-07-14)”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, por el Excmo. Sr. Presidente se propone requerir a Remesa para que estudie la posibilidad de construir una nueva planta incineradora (o trasladar la existente) a la futura ampliación del Puerto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

D. Juan José Imbroda Ortiz

D. José Antonio Jiménez Villoslada.